

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR**

**MINISTERIO DEL DEPORTE**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DIRECCIÓN DE DEPORTE**  
**FORMATIVO Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE DEPORTISTAS DE PRIMERO**  
**O SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE**  
**PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

## **1. ANTECEDENTES**

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*.

Que, el primer inciso del artículo 381 de la Carta Magna dispone: “[...] El estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende, el Deporte, la Educación Física y la Recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad [...]”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N. 1027 de 24 de abril de 2020, se expidió reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, determinando en el artículo 198 que la calificación del Programa de Participación Estudiantil equivale al 10% para obtener el título de bachiller.

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC2021-00024-A del 29 de abril de 2021, expide la Normativa que Regula el Programa de Participación Estudiantil en las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación, considerando que:

### **Ministerio del Deporte**

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



**Artículo 13.- Convalidación.** *“La convalidación del Programa de Participación Estudiantil implica la validación de actividades o proyectos con cobertura nacional, en los que participa el estudiantado de manera permanente. Estas actividades o proyectos serán aprobados por la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, quien emitirá los lineamientos técnicos para su cumplimiento en territorio.”*

Que, el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece que son funciones y atribuciones del Ministerio: “[...] b) Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento de las y los deportistas, prioritariamente a escolares y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de Alto Rendimiento en competencias nacionales e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de las diferentes disciplinas deportivas; [...] d) Ejecutar políticas nacionales del Deporte, Educación Física y Recreación [...]”.

Que, el artículo 61 de la prenombrada norma refiere que “El deporte profesional estará conformado por organizaciones deportivas que participen en ligas o torneos deportivos profesionales de carácter cantonal, provincial, nacional e internacional”.

Que, el artículo 63 de la citada ley sobre la “Organización del Fútbol Profesional”, determina: “El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se registrará de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)”.

Que, el artículo 66 de la prenombrada norma establece “Deporte Adaptado y/o Paralímpico. - Este deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales”.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. Ámbito de aplicación

El presente documento regula el procedimiento de convalidación para deportistas con o sin discapacidad que cursen el primero o segundo curso de bachillerato de instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación, quienes deben cumplir con las actividades obligatorias del Programa de Participación Estudiantil (PPE) y que cumplan con la siguiente clasificación:

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



1. Deportistas con y sin discapacidad del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento.
2. Deportistas con y sin discapacidad seleccionados por cada Federación Ecuatoriana por Deporte y Federación Ecuatoriana por Discapacidad; legalmente constituidas.
3. Deportistas con y sin discapacidad de Federaciones Deportivas Provinciales y Concentración Deportiva de Pichincha.
4. Deportistas en Equipos de Fútbol Profesional: de Primera A - B, segunda categoría y formativas de los equipos reconocidos por la FEF.

## **2.2. Objetivo**

Se certifique horarios de entrenamiento y/o competencias oficiales de los deportistas con y sin discapacidad: deportistas del proyecto apoyo al deporte de Alto Rendimiento, Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad, Federaciones Deportivas Provinciales, Deportistas en Equipos de Fútbol Profesional, que se encuentren cursando el primero o segundo curso de bachillerato, como parte del Programa de Participación Estudiantil (PPE), establecido por el Ministerio de Educación.

## **3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN**

### **3.1. Condiciones de elegibilidad de los deportistas**

Pueden optar por el proceso de convalidación los deportistas con o sin discapacidad que pertenezcan a uno de los procesos de la siguiente clasificación:

#### **3.1.1. Deportistas del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento**

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que hayan sido incluidos como beneficiarios del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento de acuerdo a sus mejores resultados internacionales obtenidos en eventos oficiales, mismos que fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento.

Los deportistas que opten por esta convalidación deberán constar en la lista de deportistas de Alto Rendimiento que reposa en la Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento y en la Dirección de Deporte para personas con Discapacidad de la Ministerio del Deporte y Federaciones Ecuatorianas por Deporte, así como solicitar la validación del formulario con las firmas y sellos de los mencionados Organismos Deportivos que los avale.

## **Ministerio del Deporte**

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



### **3.1.2 Seleccionados por cada Federación Ecuatoriana por Deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad, Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha.**

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que han representado a su Federación **oficialmente** en Campeonatos Internacionales Oficiales, Nacionales Oficiales o Juegos Nacionales de su categoría durante el último año calendario y participarán en el año en curso. Todos los deportistas deberán estar debidamente registrados en cada Federación Ecuatoriana por deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad o Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha, por lo cual deberán solicitar la validación del formulario con las firmas y sellos de los mencionados Organismos Deportivos que los avale; o a su vez para el caso exclusivo de Federaciones Provinciales o Concentración de Pichincha deberán constar en el Sistema de Administración Deportiva (SAD).

### **3.1.3.- Deportistas en equipos de fútbol profesional**

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que estén participando en las divisiones inferiores de los equipos de fútbol profesional reconocidos en la serie A– B, segunda categoría y formativas de los equipos reconocidos por la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF); a su vez, también serán considerados los deportistas juveniles que consten en la plantilla del equipo profesional. Todos los deportistas deberán solicitar la validación del formulario con las firmas y sellos de los mencionados Organismos Deportivos que los avale y deberán estar debidamente registrados en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, por lo que deberán tener su **ficha de inscripción actualizada**, con el detalle de participaciones, oficializados por la FEF.

### **3.2. Procedimiento**

La convalidación de las actividades de los deportistas (con y sin discapacidad) del Programa de Participación Estudiantil tiene el siguiente procedimiento, que consta de 4 fases:

- a) Obtener y completar el formulario para la convalidación de deportistas
- b) Obtener la validación del formulario para la convalidación de deportistas, con firmas y sellos de los Organismos Deportivos.
- c) Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte del Ministerio del Deporte, y

## **Ministerio del Deporte**

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)

- d) Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil
- a. **Obtener el formulario para la convalidación de deportistas.** - El representante legal del deportista deberá ingresar al link: <https://aplicativos.deporte.gob.ec/convalidacionDeportistas/registroConvalidacion>, donde se encuentra el formulario para la convalidación, mismo que deberá ser completado en conjunto por el deportista y su entrenador; una vez que se llenen todos sus campos se deberá imprimir el documento e incluir las firmas de responsabilidad del estudiante y del entrenador. Cabe señalar que el formulario debe contener todos los campos llenos de acuerdo con lo solicitado, caso contrario el proceso quedará invalidado.
  - b. **Obtener la validación del formulario para la convalidación de deportistas.** – Consiste en recolectar las firmas que se determina en cada grupo de deportistas. La validación del formulario implica que el organismo deportivo coloque las firmas correspondientes y sello de responsabilidad en el formulario de convalidación. Para cumplir con este paso el deportista, por intermedio de su representante legal deberá presentar ante el organismo deportivo al que pertenece, una solicitud pidiendo la validación del formulario (para lo cual deberá adjuntar el formulario obtenido en el punto anterior) y seguir el proceso correspondiente a cada grupo de deportistas:
    1. Los deportistas con y sin discapacidad del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento solicitarán la validación del Formulario a la Federación Ecuatoriana por o Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad.
      - El formulario para la convalidación del deportista deberá ser revisado y firmado por el Técnico de la Federación Ecuatoriana a la que pertenece.
      - El presidente avalará el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en caso de que no se encuentre, el formulario podrá ser firmado por el delegado designado.
    2. Los deportistas con y sin discapacidad **seleccionados por cada Federación Deportiva Provincial** solicitarán la validación del Formulario a sus respectivas Federaciones Provinciales y Concentración Deportiva de Pichincha.
      - El director técnico metodológico o metodólogo, deberá revisar y firmar el formulario para la convalidación del deportista.
      - El presidente avalará el documento colocando su firma y el sello de la Organización Deportiva; en el caso de que el presidente no se encuentre el formulario podrá ser firmado por el Administrador General de la Organización Deportiva.

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



3. Los deportistas en **equipos de fútbol profesional** solicitarán la validación a sus respectivos clubes profesionales.

- El coordinador de Direcciones Formativas del club de fútbol profesional deberá revisar y firmar el formulario para la convalidación de deportistas.
- El presidente deberá avalar el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en el caso que no se encuentre, el formulario podrá ser firmado por el Gerente Deportivo.

**Nota.** El deportista deberá tener la ficha de registro en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, junto con las participaciones oficiales realizadas.

c. **Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte del Ministerio del Deporte.** - Una vez ejecutado el procedimiento anterior, el estudiante deberá subir los documentos solicitados ingresando por medio del representante legal al link:

<https://aplicativos.deporte.gob.ec/convalidacionDeportistas/subirArchivos>

- **Para el caso de deportistas de Federaciones Provinciales, Nacionales y por discapacidad deberán subir, los siguientes documentos:**

1.- Formulario de convalidación descargado de la página del Ministerio del Deporte con las firmas y sello de los organismos deportivos que señala este documento. *En formato PDF.*

- **Para el caso de deportistas en equipo de fútbol profesional.**

1.- Formulario de convalidación descargado de la página de Ministerio del Deporte con las con las firmas y sello de los organismos deportivos que señala este documento y ficha de inscripción en la Federación Ecuatoriana de Fútbol en un solo documento. *En formato PDF.*

El proceso de convalidación se llevará a cabo en la plataforma del Ministerio de Deporte durante un periodo de **cuatro (4) meses desde el inicio del año escolar** tanto para régimen Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos.; para el efecto se debe llenar el formulario y cargar los documentos requeridos para cada caso.

Posterior al ingreso de la documentación a la plataforma digital, el Ministerio del Deporte revisará la documentación facilitada por el representante legal del deportista y según su análisis se emitirá un informe: favorable/no favorable.

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



En el caso que la convalidación sea “**favorable**” o “**no favorable**”, el o la solicitante recibirá en un lapso de 8 días laborales, el informe respectivo, con la firma del Director de Deporte Formativo y Educación Física o su Subrogante; y el código de identificación del documento.

**NOTA.** - El informe de convalidación puede ser “**no favorable**” por las siguientes razones:

- El deportista no cumple con alguno de los documentos que detalla este instructivo.
- El formulario deportivo no señala la participación activa del deportista y no indica la participación en eventos oficiales de años anteriores y del año en curso.
- El formulario de convalidación no contiene las firmas de respaldo correspondiente.
- Los campos de formulario de convalidación no están llenados de acuerdo al instructivo, o presenta formularios de años anteriores.
- El deportista de fútbol en equipos profesionales no presenta la ficha de inscripción en Federación Ecuatoriana de Fútbol.
- El deportista presenta formularios validados por organismo deportivos que no señala este documento.
- El estudiante envía documentos fuera de la fecha establecida para el trámite de convalidación.

**d. Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil.** - El estudiante entregará al coordinador/a institucional del Programa de Participación Estudiantil el formulario de convalidación original y el informe favorable de convalidación de deportistas que recibió del Ministerio del Deporte, dentro de los plazos detallados a continuación:

- Régimen escolar Sierra - Amazonía hasta los diez primeros días del mes de enero.
- Régimen escolar Costa - Galápagos hasta los diez primeros días del mes de agosto.

Posteriormente el o la coordinador/a institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez autorice el registro correspondiente.

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



### 3.3. Aprobación

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, el estudiantado deportista con y sin discapacidad de primero y segundo curso de bachillerato que opten por la convalidación, recibirán una calificación cuantitativa de 10/10 si cumplen con todos los lineamientos del presente documento. Las y los coordinadores/as facilitadores/as del programa serán los responsables de este registro.

Si los estudiantes que optaron por la convalidación interrumpen su preparación deportiva, el entrenador deberá informar oficialmente a la Federación correspondiente para que se realice un comunicado oficial por parte de la Organización Deportiva a la Institución Educativa, de ser el caso el estudiante deberá regirse a los lineamientos del Programa de Participación Estudiantil establecidos por el Ministerio de Educación.

RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Psic. Lorena Peñaherrera	Director/a Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Lcdo. Alejandro Sáenz Mejía	Director de Deporte Formativo y Educación Física <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	

Dado en Quito DM, 22 de diciembre del 2015  
Actualizado el 21 de septiembre del 2022

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre  
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador  
Teléfono: + (593 2) 3969200  
[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)